



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

### SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2008

PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

DR. SALVADOR HERESI CHICOMA

ACTA N° 28-2008

En San Miguel, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil ocho, siendo las ocho y treinta horas del día, en las instalaciones de la Biblioteca "Juan Mejía Baca", bajo la presidencia del señor Alcalde, Dr. Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Reynaldo Aguayo Luy, Julio César More Saravía, Teresa Arana de Pajares, Martín Bustamante Gálvez, Sergio Atarama Martínez, Piera Calderón de Pedemonte, Carlos Araujo Caycho, Pamela del Rosario Pérez Carrión, Edgar Lazarte Negrón, Emperatriz Narda Negrón Castillo y Sajdi José Olazábal Amao.

Asimismo, asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Julio Cesár Arakaki Azato, Gerente de Asuntos Jurídicos, Esteban Espinoza Amesquita, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Ismael Iriarte Martínez, Gerente de Rentas y Administración Tributaria, Jorge Alejandro Rodríguez Lava, Gerente de Administración y Finanzas y Ana Victoria Díaz Boza, Gerente de Desarrollo Urbano.

Contando con el quórum reglamentario, el Señor Alcalde dispuso dar inicio a la sesión de Concejo de la fecha.

#### 1.- ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el acta N° 27-2008 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 26 de noviembre de 2008, el señor Alcalde sometió a consideración del Concejo la notificada acta, para su aprobación. Acto seguido, sin observación alguna se dio por aprobada el acta.



JICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

**2- ESTACIÓN DE DESPACHO**

A su turno, el Secretario General dio cuenta de las normas publicadas durante la semana, relativas a la administración municipal. Así pues, enteró al Concejo, que el 30 de noviembre se ha publicado en el diario oficial "El Peruano" la Ordenanza N° 164-MDSM, que aprueba el beneficio de regularización tributaria y no tributaria dentro de la jurisdicción del distrito. Seguidamente se dio cuenta de los puntos de agenda:

1. Aprobación de la modificación de los anexos I y II aprobados a través del artículo tercero de la ordenanza N° 161-MDSM sobre el régimen tributario de arbitrios.

El Señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

2. Aprobación de la modificación del artículo 24º de la ordenanza N° 140-MDSM.

El Señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

3. Aprobación de la celebración del convenio de cooperación interinstitucional de delegación de función específica exclusiva entre la Municipalidad de San Miguel y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

El Señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

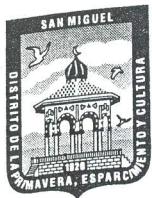
4. Aprobación de la celebración del convenio de mejoramiento de ornato entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la empresa Newport Capital S.A.C.

El Señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

**3- ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS**

Abierta la estación, el señor Alcalde invitó a intervenir a los regidores si es que hubiere algún informe que rendir o pedido por formular. Al cabo, la regidora Arana de Pajares manifestó que no se brinda un trato adecuado a los vecinos, es necesario -agregó- que las áreas de Recursos Humanos o Logística verifiquen si existen casos concretos de funcionarios o empleados involucrados, toda vez que existen numerosas quejas.

Pasando a otro asunto, el regidor More Saravia informó que la ampliación de la avenida Riva Agüero a cuatro carriles ha dado lugar a que precisamente en el cruce de ésta, con Diego Ferrer se sucedan accidentes, existiendo quejas de los vecinos, por lo que pide se evalúe la posibilidad de colocar un semáforo. Dicho lo



JNICALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## BRO DE ACTAS

cual, se dispuso derivar el pedido a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que en efecto lo evalúen.

Posteriormente, el regidor Aguayo Luy invitó a los concurrentes a que asistan el día de mañana 6 de los corrientes, al Parque de la Media Luna, donde se va a llevar a cabo una noche de telescopios, espera -añadió- la presencia de los presentes acompañados de sus hijos.

Luego de la intervención del regidor, el señor Alcalde invitó a intervenir a los funcionarios si es que hubiere algún informe que rendir o pedido por formular. Al cabo el Gerente Administración y Finanzas solicitó se trate en la estación de Orden del Día, el otorgamiento de facultades de parte del Concejo al señor Alcalde y a los gerentes municipal y de administración, para que en representación de la Municipalidad Distrital de San Miguel, suscriban los distintos documentos vinculados al fideicomiso constituido para la construcción de la nueva sede administrativa de la municipalidad.

Votado que fuera el pedido, se aprobó por UNANIMIDAD que pase a la estación de Orden del Día.

En ese estado de cosas, el señor Alcalde dio cuenta al Concejo Municipal del premio a la Creatividad Empresarial en la categoría de gestión pública regional y local obtenido por la municipalidad, solicitando que se reconozca a los funcionarios y asesores vinculados al programa social "Si me tocas yo te acuso", razón del premio. En concreto, solicito se extienda felicitaciones a don Alexei Orlando Toledo Vallejos, a doña Gabriela Chávez Bonifaz, a doña Marcela Trinidad Moreno Caballero de Ruiz y a don Gustavo Rodríguez Vela por el excelente trabajo realizado.

Votado que fuera el pedido, se aprobó por UNANIMIDAD que pase a la estación de Orden del Día.

Por último, el señor Alcalde señaló que tanto por razones de eficiencia y ahorro en el uso de los recursos municipales como por las ventajas que la tecnología permite, resulta oportuno que tanto la notificación de la agenda para la sesión de Concejo como los documentos que la sustentan, que se cursen a los señores regidores, se realice a través del correo electrónico, salvo el caso del regidor que prefiera la notificación personal impresa, quien debería manifestar su deseo por escrito, por lo que solicita que se modifique el Reglamento Interno del Concejo en la parte pertinente a la remisión de la agenda de las sesiones de Concejo..

Votado que fuera el pedido, se aprobó por UNANIMIDAD que pase a la estación de Orden del Día.



ICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## RO DE ACTAS

### 4- ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las nueve horas y contando con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

#### **- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS I Y II APROBADOS A TRAVES DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA ORDENANZA N° 161-MDSM SOBRE RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS.**

El señor Alcalde puso en debate el punto, concediendo la palabra al Gerente de Rentas y Administración Tributaria, quien señaló que la observación que ha formulado el Servicios de Administración Tributaria, se circumscribe a la estructura de costos presentada, principalmente al sustento. Añadió el funcionario, que en determinados casos la gerencia a su cargo, ha preferido no variar significativamente los costos, por ejemplo cuestionan el costo por relleno sanitario ascendente a S/. 27.00, sin embargo el propio SAT señala que el promedio es de S/. 10.00 u S/. 11.00, en todo caso se debe sustentar el costo, practicando un análisis costo – beneficio. Otro cuestionamiento refiérese a los costos ejecutados, donde igualmente se ha cedido a favor de la observación para evitar la falta de sustento.

Preguntado el funcionario, sobre qué tanto se ha cedido. Este explicó mediante un ejemplo, cual es el caso de la remuneración de los funcionarios, cuyo costo figura en la estructura del servicio, por ello, el SAT para interpretar ese costo, exige sustento, exige información, esto es, cuántos funcionarios son, cuánto ganan y en que etapa del servicio intervienen. Sobre ese extremo, no podemos retroceder, el costo debe mantenerse.

Asimismo, preguntó el señor Alcalde, si con las modificaciones, aceptando lo que exige el SAT, nuestra estructura de costos varía y si es así en cuánto varía. El Gerente de Rentas y Administración Tributaria manifestó que el importe en promedio varía en ocho cientos mil soles. El propósito de la administración fue sincerar los costos, no obstante el sustento no fue suficiente, por lo que el próximo año se debe evaluar si con el incremento por concepto de aplicar el IPC, basta. Por otra parte la emisión de valores no implica que se vaya a recaudar el 100% de lo emitido.

Posteriormente, la regidora Negrón Castillo observa la documentación alcanzada, pues no está completa. Entonces, intervino el señor Alcalde, aludiendo al Secretario General, quien ofreció tomar en cuenta lo observado, siempre y cuando las áreas cumplan con entregar oportunamente los documentos. No obstante, el señor Alcalde manifestó que el Secretario General sabe que si falta algún documento, no se trae a la sesión de Concejo el asunto, y más bien que los funcionarios culpables de la omisión asuman su responsabilidad.



## ICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

## RO DE ACTAS

El regidor More Saravia, intervino enseguida, recogiendo la propuesta del señor Alcalde para que en vez de imprimir tantas copias se notifique a través de correo electrónico.

Con esa última acotación y con cargo a tener presente los aportes. Se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por MAYORÍA con el voto singular de la regidoras Narda Negrón y Arana de Pajares, el siguiente Acuerdo:

“1.- Aprobación de la modificación de los anexos I y II aprobados a través del artículo tercero de la ordenanza N° 161-MDSM sobre régimen tributario de arbitrios.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”

**- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 24º DE LA  
ORDENANZA N° 140-MDSM**

Llamado a sustentar el Gerente de Asuntos Jurídicos explicó que el artículo 24º en concreto, tal y como está redactado dispone que se procederá a la ejecución forzada, previo apercibimiento de 48 horas, ello va dirigido al accionar de la Ejecutoría Coactiva, y releva a la administración de más notificaciones porque ya está agotada la vía administrativa, en caso contrario se repetiría el acto administrativo y nunca se llegaría al procedimiento de ejecución coactiva, entonces esas 48 horas de previo apercibimiento consignadas en el artículo en cuestión del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas, es deficiente y ambiguo, por lo que conforme obra en su informe propone la siguiente redacción: "si el infractor no cumple directamente la obligación de hacer y no hacer contenida en la resolución, siempre que esta se encuentre debidamente notificada y no haya sido objeto de recurso impugnativo alguno, en la vía administrativa, dentro de los plazos de ley o habiéndolo sido hubiera recaído resolución firme confirmando la obligación, remitirán los actuados a la Ejecutoría Coactiva para la ejecución forzada ..." No obstante, agregó cabe todavía mejorarla, por lo que estaba presto a recibir los aportes de los señores regidores, quienes resolvieron que se encargue de su perfeccionamiento a los abogados de la municipalidad porque es un tema técnico.

*Sin más debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:*

*"1.- Aprobar la modificación del artículo 24º de la ordenanza N° 140-MDSM*



NICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## 3RO DE ACTAS

Sin más debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

"1.- Aprobar la celebración del convenio mejoramiento de ornato entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la empresa Newport Capital S.A.C.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta".

**- AUTORIZAR Y OTORGAR TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFFICIENTES AL ALCALDE, AL GERENTE MUNICIPAL Y AL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA QUE DOS DE ELLOS EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DETERMINEN EL CONTENIDO Y SUSCRIBAN DIVERSOS DOCUMENTOS.**

El Gerente de Administración y Finanzas manifestó que el Estudio Muñiz solicita se autorice y otorgue facultades necesarias y suficientes al señor Alcalde, y a los funcionarios a cargo de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas para que, indistintamente, en representación de la Municipalidad Distrital de San Miguel, determinen el contenido y suscriban (i) las minutas y escrituras públicas que instrumentalicen el contrato de préstamo a mediano plazo entre el BBVA Banco Continental y la Municipalidad Distrital de San Miguel; (ii) todos los documentos vinculados al financiamiento, incluyendo al pagaré al que se hace referencia en el contrato de préstamo a mediano plazo; y, (iii) las minutas y escrituras públicas que instrumentalicen el contrato de fideicomiso de administración y garantía que formalice la transferencia a favor de la fiduciaria, de los derechos de cobro y/o flujos a que se refiere el Acuerdo de Concejo N° 092-2008-MDSM de fecha 30 de junio del 2008, a efectos de que estos sean utilizados como garantía de pago de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel frente al BBVA Banco Continental derivadas del préstamo aprobado por esta entidad, por la suma de S/. 7'000,000.00 (Siete Millones y 00/100 Nuevos Soles), dejando expresa constancia que a dichas personas se les otorga facultades suficientes para determinar comisiones, formas y plazos de pago, intereses, sometimiento a arbitraje y todos los términos y condiciones en los que se suscribirán dichos contratos y documentos, sin reserva ni limitación alguna. Así las cosas y contando con la conformidad del funcionario ponente así como del gerente de Asuntos Jurídicos, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

"1.- Autorizar y otorgar todas las facultades necesarias y suficientes al Alcalde, al Gerente Municipal y al Gerente de Administración y Finanzas para que dos de ellos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL**

**ACUERDO DE ACTAS**

a la obtención del Premio Creatividad Empresarial en la categoría de gestión pública regional y local;

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

**- CONDECORAR CON LA MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD A DOÑA GABRIELA CHAVEZ, POR EL PROGRAMA “SI ME TOCAS, YO TE ACUSO”.**

No habiendo debate, y sin perjuicio del trámite ulterior, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

“1.- **FELICITAR** a doña **GABRIELA CHAVEZ BONIFAZ**, por su excelente desempeño como gestora del programa de prevención social “Si me tocas, te acuso” que diera lugar a la obtención del Premio Creatividad Empresarial en la categoría de gestión pública regional y local;

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

**- CONDECORAR CON LA MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD A DOÑA MARCELA MORENO, POR EL PROGRAMA “SI ME TOCAS, YO TE ACUSO”.**

No habiendo debate, y sin perjuicio del trámite ulterior, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

“1.- **FELICITAR** a doña **MARCELA TRINIDAD MORENO CABALLERO DE RUIZ**, por su excelente desempeño como gestora del programa de prevención social “Si me tocas, yo te acuso” que diera lugar a la obtención del Premio Creatividad Empresarial en la categoría de gestión pública regional y local

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

**- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 23º Y 27º DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL APROBADO POR ORDENANZA N° 166-MDSM.**

El Secretario General señaló que en concordancia con el mandato constitucional, la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9º numeral 3) que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, bajo ese amparo se promulga la ordenanza 116-MDSM que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Distrital de San Miguel. Es así, que en el artículo 23º numeral 3) del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

citado reglamento concordante con el artículo 27º del mismo, señala como función del Secretario General remitir a los regidores cuarenta y ocho horas antes de la sesión, la agenda con los documentos que la sustenta, dejando únicamente para las situaciones de urgencia o de emergencia la convocatoria a través de otro medio idóneo, incluyendo el electrónico. Sin embargo, en efecto, por razones de eficiencia y ahorro en el uso de los recursos municipales, conviene generalizar el empleo del correo electrónico, cuando se remita la agenda a los regidores con los documentos que la sustentan, siempre y cuando permita esta modalidad confirmar fehacientemente su recepción. Además la propia ley 27444 dispone que entre otras modalidades de notificación se encuentran en orden de prelación, luego de la notificación personal, aquella que se comunica a través de correo electrónico.

Dicho esto y sin más debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

“1.- Aprobar la Ordenanza que modifica los artículos 23º y 27º del Reglamento Interno del Concejo Distrital de San Miguel aprobado por Ordenanza N° 166-MDSM.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del acta”.

Siendo las diez y treinta horas, y no habiendo más puntos que tratar, el señor Alcalde dispuso se levante la sesión.

Municipalidad Distrital de San Miguel  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Vicente E. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de San Miguel  
PROVINCIA DE LIMA  
SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## BRO DE ACTAS

### SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2008

PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

DR. SALVADOR HERESI CHICOMA

ACTA N° 29-2008

En San Miguel, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho, siendo las doce horas del día, en las instalaciones de la Biblioteca "Juan Mejía Baca", bajo la presidencia del señor Alcalde, Dr. Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Reynaldo Aguayo Luy, Julio César More Saravía, Teresa Arana de Pajares, Martín Bustamante Gálvez, Sergio Atarama Martínez, Piera Calderón de Pedemonte, Carlos Araujo Caycho, Pamela del Rosario Pérez Carrión, Edgar Lazarte Negrón, Emperatriz Narda Negrón Castillo y Sajdi José Olazábal Amao.

Asimismo, asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Julio Cesár Arakaki Azato, Gerente de Asuntos Jurídicos, Esteban Espinoza Amesquita, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Ismael Iriarte Martínez, Gerente de Rentas y Administración Tributaria, Jorge Alejandro Rodríguez Lava, Gerente de Administración y Finanzas y Ana Victoria Díaz Boza, Gerente de Desarrollo Urbano.

Contando con el quórum reglamentario, el Señor Alcalde dispuso dar inicio a la sesión de Concejo de la fecha.

### 1.- ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el acta N° 28-2008 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 05 de diciembre de 2008, el señor Alcalde sometió a consideración del Concejo la notificada acta, para su aprobación. A continuación, la regidora Arana de Pajares, observó que sobre la intervención que tuvo en la sesión anterior respecto de las quejas de los vecinos, quisiera que fueran más específicos, precisando que hay dos quejas y que se advierta a los funcionarios y a los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## BRO DE ACTAS

trabajadores el trato amable que se les debe brindar a los contribuyentes. Observación de la cual se deja constancia en la presente acta.

### 2- ESTACIÓN DE DESPACHO

A su turno, el Secretario General dio cuenta de las normas publicadas durante la semana, relativas a la administración municipal. Así pues, enteró al Concejo, que el 11 de los corrientes se ha publicado en el diario oficial "El Peruano" la ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, así como también la ley N° 29290, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2009. Seguidamente se dio cuenta de los puntos de agenda:

1. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al año fiscal 2009 de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

El Señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

2. Celebración del convenio de mejoramiento de ornato entre la Municipalidad de San Miguel y la empresa Grupo Toyota Pana - Autos S.A.

El Señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

3. Aceptación de la donación otorgada por la Asociación Peruano Británica a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

El Señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

4. Autorización del Concejo Municipal a la Procuraduría Pública Municipal para dar inicio a procesos judiciales.

El Señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

### 3- ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el señor Alcalde invitó a intervenir a los regidores sobre algún informe que rendir o pedido por formular. Al cabo, el regidor Aguayo Luy manifestó que se ha aprobado una norma muy importante, se trata del decreto que reglamenta la ley que impulsa la inversión pública con participación del sector privado. Norma que permite a las empresas privadas financiar y/o ejecutar proyectos locales o regionales con cargo a utilizar certificados de inversión pública contra los pagos a cuenta del 50% del impuesto a la renta. Es probable que la norma vaya dirigida a las empresas mineras.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

sin embargo merece un análisis de parte de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria. Así quedó registrado y se comprometió a la Alta Dirección a solicitar los referidos informes a las áreas para la próxima sesión.

Luego de la intervención del regidor, el señor Alcalde invitó a intervenir a los funcionarios sobre algún informe por rendir o pedido por formular. En el acto, el Gerente Planeamiento y Presupuesto solicitó se incluya y trate en la estación de Orden del Día, la aceptación de la donación ofrecida por Mall's Perú a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Votado que fuera el pedido, se aprobó por UNANIMIDAD que pase a la estación de Orden del Día.

### 4- ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las doce y treinta horas y contando con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

#### **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE INGRESOS CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2009 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.**

El señor Alcalde puso en debate el primer punto de agenda, concediendo la palabra al Gerente de Administración y Finanzas, quien señaló que el presupuesto de apertura 2009 de la municipalidad asciende a S/. 39'239.387.00 nuevos soles.

Acto seguido, llamado a intervenir el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, este señaló que el proyecto de presupuesto institucional de apertura año fiscal 2009, en debate, se ha elaborado de acuerdo a los lineamientos de política y objetivos generales fijados por la actual gestión municipal, asimismo, ha seguido las instrucciones provenientes de las directivas aprobadas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para la elaboración, formulación y aprobación de los presupuestos institucionales de los gobiernos locales, al amparo de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Además se consideran los requerimientos de gasto de las unidades orgánicas, agregó el funcionario, así como la información sobre la evolución histórica del comportamiento de los ingresos y gastos de la municipalidad, a nivel de grupo genérico y partida específica de gasto. De igual manera, prosiguió, se ha tomado en cuenta los acuerdos del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009. Este instrumento de gestión es de vital importancia en la toma de decisiones, pues durante el proceso de ejecución



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL**

**RO DE ACTAS**

presupuestario servirá como base de medición para comparar las metas presupuestarias y los recursos asignados para actividades y proyectos durante el año fiscal 2009.

Finalmente el funcionario desarrolló el proyecto de presupuesto, de manera desagregada. A saber, para financiar los gastos operativos y de inversión de la municipalidad durante el 2009, ascendentes a S/. 39'239,387.00 nuevos soles, se cuenta con las siguientes fuentes de financiamiento:

- Canon, Sobrecanon, Regalías y Participación en Rentas de Aduanas ascendentes a S/. 38,079.00.
- Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), ascendentes a S/. 2'320,012.00.
- Otros Impuestos Municipales ascendentes a S/. 15'186,364.00.
- Recursos Directamente Recaudados ascendentes a S/. 21'198,544.00.
- Recursos Ordinarios para Gobiernos Locales, Programa Vaso de Leche ascendente a S/. 456,635.00 nuevos soles y Programa de Alimentación Complementaria ascendente a S/. 39,753.00 nuevos soles.

En concreto el presupuesto de ingresos totales para el año 2009, desagregado por su clasificación económica, ascendente a S/. 39'239.387, registra la siguiente estructura:

- Impuestos y Contribuciones Tributarias ascendentes a S/. 15'375,628.00 que representa el 39.18% del ingreso total, considerando el impuesto predial, la alcabala, impuestos a los casinos de juego, y otros impuestos a los espectáculos públicos no deportivos, impuestos a los juegos y máquinas tragamonedas y otras infracciones tributarias.
- Venta de bienes y servicios y derechos administrativos ascendentes a S/. 20,079,723.00, que representa el 51.17% del ingreso total, constituido por la venta de bienes, derechos y tasas administrativos, venta de servicios, vacaciones útiles, exámenes de laboratorio, servicios catastrales, los servicios públicos como limpieza Pública, serenazgo y parques y jardines.
- Donaciones y transferencias ascendentes a S/. 2,358,091.00 representando el 6.1 % del ingreso total, constituido por el canon minero, canon hidroenergético, regalías mineras, participación en rentas de aduanas, Fondo de Compensación Municipal
- Otros ingresos ascendentes a S/. 929,557.00, que representa el 2.37% del ingreso total, constituido por las multas y sanciones y otras sanciones de administración general e ingresos diversos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## RUBRO DE ACTAS

- Transferencias al Programa Vaso de Leche y Programa de Alimentación Complementaria ascendentes a S/. 496,388.

En cuanto a su composición, el Presupuesto de Gastos está estructurado por grupo genérico de la manera siguiente:

- Personal y Obligaciones Sociales, ascendente a S/. 7981,354.00, que representa el 20.34% del presupuesto total. Este grupo genérico está constituido por los gastos en remuneraciones, funcionarios elegidos por elección política, personal administrativo nombrado, personal con contrato a plazo fijo, personal obrero permanente, y gastos variables y ocasionales como escolaridad, gratificaciones, vacaciones, dieta de regidores, aportes a Essalud.

- Pensiones y Prestaciones Sociales, ascendente a S/. 2,045.601.00 que representa el 6.55% del total de gasto. Este grupo genérico está constituido por los gastos de la planilla mensual de pensionistas, gastos de escolaridad, gratificaciones, prestaciones y asistencia social, entre otros.

- Bienes y Servicios, ascendente a S/. 22,378.851.00 nuevos soles, que representa el 57.03% del presupuesto de gastos. Este grupo genérico está constituido por gastos por la adquisición de bienes, pago de viáticos, combustible y lubricantes, material de escritorio, material de sembrado, servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía e internet, mensajería, impresiones, seguros multirriesgos, pago de contratos administrativos de servicio, capacitación, practicantes. Cabe mencionar que en este rubro figura el mantenimiento de vías local con expediente técnico por S/. 815,126.00.

- Otros gastos corrientes, ascendentes a S/. 59,753.00 nuevos soles que representa el 0.15% del gasto total.

- Otros gastos del fraccionamiento de la deuda tributaria de Essalud con la municipalidad, ascendente a S/. 272,281.00 nuevos soles que representa el 0.69% del gasto total.

- Inversiones, ascendentes a S/. 4,552,540.00 que representa el 11.60% del presupuesto total. Este grupo genérico está constituido por los gastos en adquisición de bienes de capital, adquisición de vehículos, equipos computarizados, mobiliario, y otros que demanden los proyectos de inversión municipal, de los cuales S/. 4,000,000.00 están destinados a obras.

- Servicio a la deuda, son los gastos por la amortización de la deuda contraída con el Banco Continental, correspondiente al fideicomiso constituido para la construcción del Palacio Municipal, cuyo gasto para el año 2009 asciende a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## GRUPO DE ACTAS

S/. 1,424,3672.00 representando el 3.62% del total de presupuesto. Agregó el funcionario que los objetivos instituciones para el 2009 son:

- Objetivo 01.- fortalecimiento institucional
- Objetivo 02.- promover la inversión de capital y del empleo.
- Objetivo 03.- mejorar la calidad de vida de los vecinos.
- Objetivo 04.- garantizar la seguridad integral del distrito.

El regidor More Saravia intervino enseguida, felicitando al funcionario por la información proporcionada, mucho más nutrida en comparación de años anteriores, empleando como base las directivas emanadas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Posteriormente la regidora Narda Negrón manifestó que en el proyecto de presupuesto no se establece montos específicos, sólo se señala gastos en forma general pero no se sabe exactamente cuánto se ejecutará en obras, tampoco se recoge el importe priorizado en el presupuesto participativo, y del mismo, cuánto se va a ejecutar durante este ejercicio. El año pasado, refirió la regidora, formuló la misma observación, sin embargo este año debe reiterarla.

El Gerente de Administración y Finanzas señaló que el presupuesto se tiene que ajustar a las posibilidades de gasto de la institución, no obstante siempre se ha dado prioridad a los proyectos más importantes que demanda la colectividad. Con esta última acotación y con cargo a tener presente los aportes de la sesión, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por MAYORÍA, con el voto singular de las regidoras Narda Negrón y Arana de Pajares, el siguiente Acuerdo:

“1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos y egresos correspondientes al año fiscal 2009 de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

### CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE MEJORAMIENTO DE ORNATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA EMPRESA GRUPO TOYOTA PANA - AUTOS S.A.

Preguntado el Secretario General sobre los antecedentes del proyecto de convenio, el funcionario señaló que la empresa solicita ocho espacios de estacionamiento ubicados en la avenida La Marina como contraprestación cancelará la suma de S/. 11,328.00 correspondiente a los gastos que ocasiona el mejoramiento de ornato del lugar, la duración del convenio es de un año.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

Sin más debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

“1.- Aprobar la celebración del convenio de mejoramiento de ornato entre la Municipalidad de San Miguel y la empresa Grupo Toyota Pana – Autos S.A.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del acta”.

### **- ACEPTACIÓN DE LA DONACION OFRECIDA POR LA ASOCIACIÓN PERUANO BRITÁNICO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.**

Llamado a sustentar en punto, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señaló que la Asociación Cultural Peruano Británico, ofreció en donación la suma de 1,000.00 dólares americanos para financiar parte de los gastos del VI Concierto de Homenaje a John Lennon y corresponde al Concejo evaluar su aceptación.

Sin más debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

“1.- Aceptar la donación ofrecida por la Asociación Peruano Británico a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel ascendente a \$1,000.00 (mil dólares americanos).

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del acta”.

### **- AUTORIZACIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL A LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL PARA INICIO DE PROCESOS JUDICIALES.**

Llamado a sustentar su pedido, El Procurador Público de la municipalidad, explicó que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades era preciso que el Concejo fuera informado de la gestión de los procesos bajo su cargo, para que autorice iniciar o impulsar los mismos, a saber:

1. Proceso “El Castillo”
2. Proceso “Estadio Magallanes”.
3. Denuncia Penal formulada contra el Sr. Manuel Eulogio Burga y la Sra. Karina Rosa Morón.
4. Proceso Arbitral promovido contra la empresa innovaciones tecnológicas del medio ambiente (INNTEC) y otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## 3RO DE ACTAS

Sin más debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

“1.- Autorizar a la Procuraduría Pública Municipal a iniciar o impulsar las acciones judiciales y/o arbitrales correspondientes contra Irene Prado García y otros, contra la Cooperativa de Vivienda de la Policía Nacional del Perú Ltda., contra don Manuel Eulogio Valle Burga y doña Karina Rosa Morón, y contra la Empresa Innovaciones Tecnológicas del Medio Ambiente y otros.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

### **- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN OTORGADA POR MALL'S PERÚ S.A. A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.**

Llamado a sustentar en punto, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señaló que la empresa Mall's Perú S.A., ofreció en donación la suma de S/. 4,500.00 Nuevos Soles para financiar gastos de las celebraciones de las Fiestas Navideñas y corresponde al Concejo evaluar su aceptación.

Sin más debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

“1.- Aceptar la donación otorgada por la empresa Mall's Perú S.A a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel ascendente a S/. 4,500.00 (cuatro mil quinientos nuevos soles)

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

Siendo las trece y cuarenta horas, y no habiendo más puntos que tratar, el señor Alcalde dispuso se levante la sesión.

Municipalidad Distrital de San Miguel  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Vicente E. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de San Miguel  
PROVINCIA DE LIMA  
SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE